



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0015-R-2021
Piura, 12 de enero de 2021

VISTO

El expediente N°37-0201-21-6, presentado por el Dr. **LUIS HERNAN CRUZ VILCHEZ** Abogado Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 08 de enero de 2021, el Dr. Luis Hernán Cruz Vilchez, se dirige al Sr. Rector (e), para manifestarle que, a la fecha el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP, Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo, se encuentra con su salud seriamente afectada, que a la fecha todo tratamiento médico demanda gastos no programados, máxime que nos encontramos en un período de pandemia COVID-19, se hace mención que el citado docente ha participado activamente durante las etapas del proceso de Admisión desarrollados los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2020, por lo motivos expuestos se solicita conceder un apoyo económico a favor del docente Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0003-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 11 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la UNP, comunican que, en atención a lo solicitado se brinda cobertura en:

| | |
|--------------------|---|
| Meta: | 005 |
| Genérica de gasto: | 2.5 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES |
| Partidas: | 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES |
| Monto: | S/. 3,000.00 |
| Fte. Fto.: | 09 RDR |

Concepto: Cobertura presupuestal para apoyo económico por salud a favor del Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo. Documento que sustenta H.T N°37-0201-21-6, por lo tanto, su ejecución estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°37-0201-21-6.

Que, mediante proveído de fecha 12 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que se gire a nombre del **Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo** Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de que pueda cubrir los gastos de recuperación de su salud ocasionado por la COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico Encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARII (4), ARCHIVO (2)

13 copias /MEL


Dr. **Juan Rivas Valverde**
RECTOR (e)


Mg. **Anita Consuelo Zapata Guaylupo**
SECRETARIA GENERAL